



COLEGIO MIXTO INMACULADA CONCEPCIÓN DE TALCAHUANO
“El amor es la mejor pedagogía”

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

Subdirección de Formación y Convivencia

SUBDIRECCIÓN FORMACIÓN Y CONVIVENCIA

Bulnes #271, Talcahuano. Chile – direccion@inmacthno.cl - +56 41 2792400 – www.inmacthno.cl



Capítulo 1. Fundamentación.

Art. 1. La Escolaridad, es decir, la educación formalizada e institucionalizada, sólo aporta una parte al proceso educativo y formativo. En este sentido, la familia, los medios de comunicación masiva y el comportamiento de los adultos, entre otros, juegan un rol central como garantes y testimonios de una capacidad de resolver los conflictos de modo pacífico; de moderar la agresividad y desterrar la violencia como medio de imponer opiniones o de resolver conflictos. Cada niño, niña o joven pueda alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas capacitándose para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad.

Art. 2. Una mirada renovada de la convivencia escolar debe ser asumida por la totalidad de los actores e instituciones educativas en conjunto y con el apoyo del sistema escolar. La complejidad de la convivencia escolar, social y ciudadana no debe ser considerada como algo independiente de los procesos sociales generales que vive el país, sino como una parte integrante del todo." El conflicto, la agresividad y la violencia son situaciones que no sólo atañen a quienes están en el proceso formativo escolar, sino también, a los adultos que viven en sociedad y cuyos comportamientos son observados por los niños, niñas y jóvenes, en sus contextos familiares, en el ámbito donde se desenvuelven e, incluso, están expuestos a través de los medios de comunicación o de las redes, como Internet, a la cual se tiene cada vez más acceso" (Mineduc).

Art. 3. Desde esa perspectiva, se hace necesario incluir en el compromiso por una convivencia pacífica, solidaria y participativa , a todos quienes tienen influencia o algún tipo de impacto en el conjunto de la formación de niños, niñas y jóvenes , de modo de construir, en conjunto, una cultura de paz y de participación responsable y solidaria, en conformidad con las normativas vigentes que dan sustento legal al documento denominado reglamento interno a través de: la ley 19.070 (estatuto docente) , la actual



ley 19.979 de JEC, se establece que todas las unidades educativas del país deben contar con un reglamento interno que norma la convivencia escolar en cuanto a relaciones entre el establecimiento, los alumnos, los padres y apoderados, es que se redactó este reglamento que norma la convivencia escolar en el establecimiento en lo referente a : reconocimiento por acciones destacadas; sanciones ante infracciones a las normas y los procedimientos protocolares y orientaciones normativas dispuestas por la unidad de transversalidad educativa del Mineduc.

Art. 4. El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar, *tiene un enfoque eminentemente formativo* entrega las normas que regirán la vida diaria de los alumnos desde el año 2017. El presente reglamento se fundamenta en las Políticas de Convivencia, nuestro PEI y los distintos cuerpos legales atinentes a éste que a la fecha se encuentren vigentes. El cual tiene como propósito garantizar y cautelar el derecho a la educación de los niños y jóvenes que pertenecen a este Establecimiento, respetando y promoviendo los derechos y deberes esenciales de la persona humana.

Este Reglamento se encuentra regido por el Principio de Proporcionalidad y está prohibida en él toda forma de discriminación arbitraria (Ley 20845, art. 1, letra K).

Art. 5. Como institución educativa, nuestro colegio, amplía su horizonte formativo a los signos de los tiempos, asumiendo con vigor y fuerza renovadora, la responsabilidad de formar jóvenes del siglo XXI, teniendo siempre como pilar fundamental una educación humanista evangelizadora impregnada del pensamiento pedagógico de Madre Paulina.

Capítulo 2: Identificación.

Art. 6. El origen de nuestro Colegio, parte de la persona misma de nuestra Fundadora, Paulina Von Mallinckrodt (1817 – 1881), quien, en su incansable esfuerzo por buscar y cumplir la voluntad de Dios, en el año 1849, fundó La Congregación de las Hermanas La



Caridad Cristiana, Hijas de la B.V.M. de La Inmaculada Concepción. Su carisma se resume en las palabras que ella misma pronunció:

“Cada congregación tiene su carácter principal, sea el nuestro el de un servicio alegre y vigoroso, fruto del trato íntimo con Jesús en el santísimo sacramento del altar”.

La vida de Madre Paulina se destacó por su ardiente amor a Jesús en la eucaristía, su fiel devoción a La Inmaculada Madre de Dios, su incansable amor y servicio a Dios en el prójimo y, su fidelidad a la Iglesia. *“Todo por ti ¡Oh, Dios mío, ¡y por tu Iglesia hasta mi último suspiro!”.*

Capítulo 3. Conceptos de Convivencia Escolar:

Art. 7. *“La convivencia escolar se entiende como un fenómeno social cotidiano, dinámico y complejo, que se expresa y construye en y desde la interacción que se vive entre distintos actores de la comunidad educativa, que comparten un espacio social que va creando y recreando la cultura escolar propia de ese establecimiento”.*

Política Nacional de Convivencia Escolar, Mineduc 2015/2018.

Art. 8. *“La buena convivencia escolar es la coexistencia pacífica de los miembros de la Comunidad Educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite un adecuado cumplimiento de los objetivos educativos, en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”*

Ley sobre Violencia Escolar, Art. 16 A.

Art. 9. Del Encargado de Convivencia Escolar: De manera congruente con el rol que la Ley General de Educación le asigna, en su Art.15, inciso tercero, el Encargado de Convivencia Escolar será el responsable de las medidas que determine el Comité de Buena Convivencia Escolar del



COLEGIO MIXTO INMACULADA CONCEPCIÓN DE TALCAHUANO
“El amor es la mejor pedagogía”

Colegio, por tanto deberá: Dirigir al Equipo de Convivencia, orientar a la comunidad en la política nacional de convivencia escolar, implementar medidas preventivas y formativas hacia la buena convivencia escolar, en especial, las derivadas del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, promover la participación de los diferentes estamentos de la comunidad en lo relativo a su área de competencia, promover el trabajo colaborativo en la comunidad, mantener carpetas con registros actualizados de los eventos y procedimientos realizados por el área de formación y convivencia escolar, supervisar la correcta implementación de normas y protocolos de convivencia escolar, participar en las etapas que les corresponda en la ejecución de protocolos de convivencia escolar frente a faltas reglamentarias de miembros de la comunidad.

Art. 10. Del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar:

El Plan de Gestión de la Convivencia Escolar se diseñará conforme a los principios del Proyecto Educativo y en base al diagnóstico de la situación de convivencia escolar reportado por los distintos actores de la comunidad educativa.

El P.G.C.E. contendrá los compromisos de acción del Colegio en materia de Convivencia Escolar, estableciéndose en esta planificación los objetivos, destinatarios, responsables de la ejecución, plazos, recursos y formas de evaluación, todo lo cual será consignado en un formato denominado: “**Plan de Mejoramiento y Gestión de la Convivencia Escolar-año 2023**”

En su estructura general, el P.G.C.E. establecerá dos grandes esferas de acción:

a) Planes de Buena Convivencia: Dirigidos al desarrollo conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que les permitan a todos los miembros de la comunidad escolar, en especial a nuestras alumnas, convivir armónicamente en sociedad.

b) Planes Preventivos: Dirigidos a regular o evitar conductas que puedan dañar la buena convivencia dentro de la comunidad educativa.

Las acciones que se incluirán en el P.G.C.E. corresponderán a campañas de sensibilización, diseño y difusión de normativas y protocolos de buena convivencia y prevención de faltas,



jornadas de reflexión, programas de capacitación y acciones de reconocimiento de actitudes y prácticas que favorezcan la buena convivencia o prevengan el maltrato. Asimismo, esta temática será incorporada a la planificación escolar a través de la formación transversal de valores de convivencia, aplicación de programas educativos que entreguen conocimientos, actitudes y destrezas que faciliten relaciones interpersonales armónicas, así como también, a través de la adquisición y ejercicio de habilidades para la resolución pacífica de conflictos (todo ello implementado en módulos programáticos de orientación, Consejo de Curso y en las distintas asignaturas).

Los destinatarios de los planes y acciones de promoción de la buena convivencia y prevención del maltrato serán las alumnas, padres y apoderados, personal del Colegio (docentes y no-docentes) y otros que pudieran ser invitados a participar.

Art. 11. De la Obligación de Denunciar delitos:

El director o a quien designe deberá denunciar cualquier acción u omisión que revista carácter de delito y que afecte a un miembro de la Comunidad Educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros.

Capítulo 5. Roles según cargo y función.

5.1. Roles Directivos:

Director: El director es el docente que, como jefe del establecimiento educacional, es responsable de dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el trabajo de sus distintos organismos, de manera que funcionen armónica y eficientemente. En el cumplimiento de sus funciones deberá tener presente que la función de la escuela es EDUCAR, por lo tanto, dedicará toda su energía y capacidad para cumplir en la mejor forma posible dicha función fundamental.



COLEGIO MIXTO INMACULADA CONCEPCIÓN DE TALCAHUANO
"El amor es la mejor pedagogía"

Subdirector(a) Académica: Dirige y lidera el Equipo Técnico Pedagógico. Responsable inmediato de dar cumplimiento de las políticas educacionales, planes y programas de estudio vigentes, de gestionar, dar lineamientos, organizar, coordinar, supervisar y evaluar de manera armónica el trabajo que realiza el área académica y de los profesionales que conforman el equipo técnico pedagógico del Colegio.

Subdirector(a) de Formación y Convivencia Escolar: Dirige y lidera al Equipo de Formación. Responsable de conducir la implementación del Plan de Formación del Colegio para el logro de los objetivos de formación del Proyecto Educativo Institucional, incorporando las orientaciones valóricas universales y las del Proyecto Educativo Institucional para las estudiantes, educadores, padres y apoderados. Asimismo, deben conducir la gestión institucional en el ámbito de la Convivencia Escolar, promoviendo un ambiente de trabajo facilitador del aprendizaje, de acuerdo con el Marco Normativo vigente y en concordancia a los principios educativos institucionales.

Capítulo 6. Proceso de becas.

6.1. REGLAMENTO INTERNO DE ASIGNACIÓN DE BECAS PARA EL AÑO 2022:

Art. 1. En cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 19.532, incisos agregados al Art. 24 del D.F.L. N° 2, de 1997, del Ministerio de Educación, se establece el siguiente Reglamento Interno de Asignación de Becas a los estudiantes del Colegio Mixto Inmaculada Concepción, establecimiento de Financiamiento Compartido.

Art. 2. REQUISITOS PARA OPTAR A UNA EXENCIÓN DEL COBRO MENSUAL PARCIAL O TOTAL DE LOS ALUMNOS.

a. a) Encontrarse en situación socioeconómica deficitaria que amerite este beneficio, ya sea por falta de trabajo, enfermedad u otros. O Encontrarse evaluado como estudiante con vulnerabilidad socioeconómica, por el Ministerio de Educación, es decir, clasificado



COLEGIO MIXTO INMACULADA CONCEPCIÓN DE TALCAHUANO
"El amor es la mejor pedagogía"

como alumno preferente. (este antecedente es verificado por el colegio, directamente en la página de MINEDUC).

- b. b) **Presentar documentación según sea en caso de cada familia, en los plazos establecidos. La no presentación en los plazos estipulados significa quedar fuera del proceso de postulación.**
- c. c) Podrán postular a Beca los estudiantes regulares matriculados en el año 2021 desde Prekínder a Tercer año Medio. Entre ellos **deberán postular todos alumnos hijos de funcionarios, becas por 4° hijo y 3° hijo.**
- d. d) En lo favorable, encontrarse al día en la colegiatura del establecimiento.

Art. 3. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR

- a. a) Completar el formulario online de Postulación a beca para el año 2023. Se debe completar un formulario por familia, señalando a cada alumno a postular. (www.inmachno.cl)
- b. b) Certificado de alumno regular de los miembros del grupo familiar que se encuentren estudiando en otros establecimientos y que indique valor de escolaridad que se cancela anual o mensualmente.
- c. c) Fotocopia de pago de dividendo o arriendo (si es arriendo, presentar copia del contrato firmado ante notario)
- d. d) Si hay algún familiar que viva con el/la estudiante postulante y padezca alguna enfermedad grave, en el cual se deba incurrir en gastos, adjuntar un certificado médico actualizado y una carta escrita a mano o computador exponiendo la situación (Presentar última actualización de certificados médicos, exámenes médicos o recetas médicas como comprobante,).
- e. e) Certificado de la Registro Social de Hogares con fecha del mes en que se entregará la ficha de postulación a beca y con puntaje otorgado (se solicita en Dirección de Desarrollo Comunitario, del Municipio o en <http://www.registrosocial.gob.cl/>).



COLEGIO MIXTO INMACULADA CONCEPCIÓN DE TALCAHUANO
"El amor es la mejor pedagogía"

- f. f) Informe socioeconómico emitido por Profesional externo al Colegio, extendido por una Asistente Social de Organización pública (ya sea municipalidad, CESFAM, Corporación Jurídica, Empresas privadas, Etc. Solo si es posible. No Excluyente).
- g. g) Colillas de pensión y/o subsidios recibidos, si corresponde.
- h. h) **Padres cesantes**, deben traer, fotocopia del último finiquito, certificado de cesantía, emitido por la municipalidad o Caja de compensación, y certificado de cotizaciones de los últimos 12 meses. Debe indicar rut del empleador (es) (**certificado entregado por AFP, no será válido por PREVIRED**).
- i. i) En caso de tener disminución laboral, presentar **Anexo de disminución o anexo AFC**.

Trabajadores Dependientes

- Tres últimas liquidaciones de sueldo, con firma y timbre del empleador, de cada uno de los integrantes del grupo familiar.
- Certificado de cotizaciones de AFP de los últimos 12 meses.
- Certificado de afiliación de Fonasa, Isapre u otro organismo de salud al que pertenece.

Trabajadores independientes

- Fotocopia de Formulario 22 (información de sus ingresos, agentes retenedores y otros, se puede extraer información de www.sii.cl) y formulario 29 cuando corresponda (quien no tiene contrato, pero por ejemplo tiene negocio y debe acreditar pago de impuestos)
- Certificado de ingresos o retiros año 2020 y certificado AT (año tributario) 2020 emitido por su contador.
- Certificado de boletas de honorarios emitidas durante el año.
- Certificado de afiliación de Fonasa, Isapre u otro organismo de salud al que pertenece.

Los padres cuya situación laboral no pueda ser acreditada bajo ninguna de las opciones anteriores, por la situación laboral que poseen (trabajadores esporádicos sin contrato formal, entre otros), tendrán que acreditar de manera obligatoria su situación con un informe socioeconómico emitido



COLEGIO MIXTO INMACULADA CONCEPCIÓN DE TALCAHUANO
"El amor es la mejor pedagogía"

por un profesional anexo al centro educativo y de preferencia, perteneciente a alguna entidad pública (CESFAM, Municipalidad, etc.). De no contar con la posibilidad de informe, favor enviar carta justificando su situación al correo electrónico: becasict@inmacthno.cl

Art. 4. Todas las postulaciones completadas serán analizadas y resueltas por una Comisión Calificadora compuesta por director, Administradora y Trabajadora Social. La selección se hará de acuerdo a la evaluación de los antecedentes, se elaborará una lista de los alumnos favorecidos con beca completa o parcial y se le entregará el resultado mediante correo electrónico.

Art. 5. El beneficio otorgado dura sólo un año (marzo a Diciembre de 2022) y corresponde a cuotas de colegiatura, no a Matrícula ni cuotas del Centro de Padres.

Art. 6. Este beneficio perderá vigencia por:

- a) Cambio de Colegio del estudiante.
- b) Término del año escolar en que se le otorgó el beneficio de beca.
- c) Por renuncia voluntaria del beneficio. Cambio de la situación socioeconómica de la familia.
- d) Por descubrirse **datos falsos o adulterados en la presentación de documentos**. Esta causal inhabilita para postular en lo sucesivo.
- e) Por cualquier falta de respeto del estudiante o del apoderado al personal que trabaja en la Comunidad Educativa y de responsabilidad y lealtad a los compromisos con el Colegio, o incumplimiento de las normas de convivencia Escolar establecidas en el PEI y en la normativa del colegio.
- f) Por oponerse a una eventual visita domiciliaria dispuesta por Trabajadora Social del colegio.



Capítulo 7. Protocolo de admisión e incorporación año 2023.

Según lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley General de Enseñanza (L.G.E.) N° 20.370 del 12.09.2009 que autoriza la realización de procesos de selección informados, objetivos y transparentes y las disposiciones de la Ley de Inclusión.

El Colegio Mixto Inmaculada Concepción de Talcahuano RBD 17858-6, establece su protocolo de admisión y selección de estudiantes que postulan en concordancia con la Ley vigente y el Proyecto Educativo Institucional.

Como parte de la Reforma Educacional, la Ley de Inclusión Escolar crea el Sistema de Admisión Escolar, para que ningún establecimiento pueda seleccionar a sus estudiantes y todos los niños, niñas y jóvenes tengan las mismas oportunidades al postular a los colegios que desean. Con este Sistema las familias pueden postular de manera fácil y segura, sin hacer colas ni largos trámites.

7.1. CRITERIOS GENERALES DE POSTULACIÓN.

Podrán postular al Colegio Mixto Inmaculada Concepción de Talcahuano todos los estudiantes que reúnan los requisitos según los criterios establecidos por el Ministerio de Educación, mencionados a continuación.

7.2. CRITERIOS DE ADMISIÓN.

La postulación mediante este nuevo sistema se debe realizar si usted desea que su hijo ingrese a prekínder, 1° básico, 7° básico, 1° medio. Las plazas disponibles se irán completando, respetando el proceso aleatorio y dando prioridad:

- En primer lugar, a las hermanas y hermanos de niños que estén matriculados en el establecimiento.



- En segundo lugar, a las y los estudiantes de condición prioritaria, hasta completar el 15% de los cupos totales del curso.
- En tercer lugar, a los hijos e hijas de cualquier funcionario/a del establecimiento.
- En cuarto lugar, a las y los exestudiantes que deseen volver al establecimiento y que no hayan sido expulsados.

NO DEBEN PARTICIPAR DEL NUEVO PROCESO DE ADMISIÓN, quienes desean que su pupilo continúe en el mismo establecimiento en el que actualmente se encuentra matriculado.

7.3. PROCESO DE ADMISIÓN – SISTEMA DE ADMISIÓN ESCOLAR (SAE).

a) Descripción: El Sistema de Admisión Escolar (SAE), es una plataforma web www.sistemadeadmisionescolar.cl en la cual se **puede postular a todos los establecimientos públicos y particulares subvencionados del país**. En ella encontrarás toda la información necesaria para el proceso.

b) Proceso para postulación: Para el periodo principal de postulación (de acuerdo al calendario SAE), el padre, apoderado o tutor autorizado debe:

- Registrarse en la plataforma e ingresar los datos del estudiante.
- Buscar los establecimientos a los cuales desea postular.
- Agregar los establecimientos seleccionados sumándolos a su listado.
- Ordenar los establecimientos educacionales seleccionados de acuerdo a sus preferencias.

c) Publicación de Resultados: Una vez realizado el proceso de postulación por parte del padre, apoderado o tutor autorizado, el Sistema de Admisión Escolar (SAE) entrega la fecha para la publicación de resultados. Para este periodo los apoderados deben ingresar a www.sistemadeadmisionescolar.cl con su RUN y contraseña para ver sus resultados, donde deberán aceptar o rechazar el establecimiento en el que fue admitido el estudiante.



d) Consideraciones: Si el estudiante es admitido en uno de los establecimientos a los postula, **inmediatamente libera el cupo de su actual establecimiento**, esto es, independiente de que acepte o rechace la asignación.

e) Requisitos para la postulación:

1. Los estudiantes que por primera vez ingresan a un establecimiento público o particular subvencionado.
2. Estudiantes que quieran cambiar de colegio.
3. Quienes se encuentran en un colegio que no tiene continuidad en el siguiente curso.
4. Aquellos que deseen reingresar al sistema educativo.
5. Quienes actualmente cursan medio mayor y quieren continuar en el mismo colegio u otro.
6. Quienes se encuentran en una modalidad de educación especial y una vez dado de alta (escuelas de lenguaje, TEL), quieran continuar en el mismo colegio en modalidad regular.

f) Periodo de Matrícula:

- Para el periodo de matrícula, se debe verificar el resultado de postulación ingresando RUN o IPA y contraseña a www.sistemadeadmisionescolar.cl.
- El proceso de matrícula es directo en el colegio donde fue admitido el postulante.
- Si no se matricula dentro del periodo de matrícula, se libera el cupo y queda disponible para ser utilizado por el establecimiento en el periodo de regularización.

g) Periodo de Regularización:

- El periodo de regularización general es para aquellos apoderados que no hayan participado de los periodos principal o complementario de postulación en el Sistema de Admisión Escolar (SAE) o habiendo participado de aquellos, requieran cambio de establecimiento. (Art. 54)
- El periodo de regularización estará vigente hasta antes del inicio del periodo de matrícula del próximo proceso de admisión. En este periodo los establecimientos pueden asignar las



vacantes disponibles luego del periodo de matrícula. Para esto, el establecimiento cuenta con un registro público.

- El registro público es un instrumento (físico o digital) para dejar constancia de las solicitudes de vacantes que realizan los apoderados a un establecimiento. Este debe consignar el día, hora y firma del apoderado, garantizando la integridad de la información sobre las vacantes y su respectiva asignación, permitiendo que sea un proceso transparente y fiscalizable.

h) ¿Cómo funciona el registro público?

Todos los apoderados que soliciten una vacante a nuestro establecimiento, independiente de si éste tenga o no, lo debe hacer a través de una solicitud por el Registro Público del colegio, en caso de que se libere un cupo durante el año, ésta vacante deberá ser asignada por orden de llegada.

El registro público del colegio debe garantizar que la admisión sea por orden de llegada (art 56, Decreto 152 año 2016 del Mineduc) y de esta forma asignar de manera transparente las vacantes disponibles.

El registro público es un instrumento dependiendo de cada establecimiento, puede ser físico o digital. En el caso del Colegio Mixto Inmaculada Concepción de Talcahuano, es un instrumento digital.

El registro público digital (formulario de inscripción) en el periodo de regularización, estará vigente posterior al proceso de matrículas y acorde a las fechas que entrega el Sistema de Admisión Escolar.

A medida que se liberan vacantes en los diferentes niveles, se le comunica al apoderado vía teléfono y correo electrónico, consultando el deseo de matricularse en el establecimiento. Si el apoderado no contesta el teléfono, en el correo se señala que tiene 48 horas para aceptar la oferta de matrícula, de lo contrario, se libera la vacante para el siguiente estudiante, de acuerdo con el orden de inscripción.

En caso de aceptar, se coordina, con la encargada de admisión, una fecha para matricular al estudiante admitido por regularización.



Capítulo 8. Regulaciones referidas al ámbito de la seguridad escolar y resguardo de derechos.

INTRODUCCIÓN.

El presente Plan tiene como marco de referencia las directrices generales que entrega el Plan de Seguridad Escolar emanado de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior (ONEMI).

Nuestro Plan Integral de Seguridad Escolar, como su denominación lo indica, tiene por propósito **reforzar las condiciones de seguridad de la comunidad escolar, salvaguardando la integridad física de todos los miembros del Colegio**, (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, auxiliares de servicio y todo trabajador que realice su desempeño al interior del establecimiento) , disponiendo para ello de todos los recursos humanos e implementos disponibles para abordar con eficiencia y eficacia cualquier problema o contingencia producida por un fenómeno natural o motivado por acción humana.

Otro aspecto también relevante, es formar una cultura de prevención en nuestra comunidad escolar, mediante el desarrollo proactivo de actitudes y conductas de protección y seguridad, frente a situaciones de accidentes o emergencias.

En este Manual se dan cuenta de los programas y actividades que posee nuestro establecimiento para dar respuesta a las situaciones de emergencia que se presenten, siendo una metodología de trabajo permanente y actualizada.

OBJETIVOS.

Este Manual de Seguridad Escolar tiene por objetivos:

- a) Proporcionar a los estudiantes y resto de la comunidad educativa del establecimiento, un efectivo ambiente de seguridad escolar.
- b) Manejar un Plan de Seguridad que responda con rapidez ante situaciones inesperadas de emergencias.
- c) Instalar en el establecimiento una cultura preventiva frente a los riesgos que presente el entorno.
- d) Brindar seguridad integral a la comunidad escolar.
- e) Desarrollar actitudes de auto protección, prevención, seguridad personal y colectiva en el alumnado, personal docente, administrativo y auxiliares frente a situaciones de emergencia.
- f) Fijar procedimientos generales de planificación y evaluación del plan.
- g) Dar a conocer a los docentes, alumnas y personas que trabajan en el establecimiento educacional, las técnicas y procedimientos a seguir, frente a una situación no prevista.
- h) Integrar a la comunidad escolar para que se sientan participe del plan a desarrollar.
- i) Coordinar con las instituciones de seguridad de la comunidad: Bomberos, Hospital, Carabineros, cursos de instrucción y capacitación al cuerpo Docente, Administrativo, Auxiliares y Alumnas sobre procedimientos ante situaciones de Emergencia.



Capítulo 9. Premios, Reconocimientos y Apoyos.

Art. 1. Con el objetivo de reconocer, reforzar y motivar las conductas y actitudes positivas y todo aquel comportamiento que sea superado, que está propuesto en el perfil del estudiante, por participación en actividades relevantes y acciones destacadas, ya sean individuales (acciones y valores) y grupales (se destacarán los cursos que tengan la mejor asistencia, puntualidad y presentación personal), se entregarán los siguientes estímulos:

- **Apoyo**

1. Apoyo del Área de Formación y Convivencia Escolar. (acompañamiento, reconocimiento, derivación y felicitaciones.)
2. Talleres psicoeducativos (autoestima, liderazgo, técnicas de estudio, prevención, intervención y reparación individual y/o grupal)
3. Apoyo y acompañamiento al núcleo familiar (Escuela para padres, entrevistas, talleres, charlas, asambleas informativas, etc.)
4. Orientación vocacional (Salidas casa abierta, feria vocacional, ensayos PSU, charlas de instituciones educación superior)
5. Redes de apoyo con instituciones externas
6. Intervenciones de dupla psicosocial (elaboración de informes, visitas domiciliarias y acompañamiento)
7. Capacitación, asesoría y acompañamiento al personal del establecimiento que conlleva al beneficio de los estudiantes. (Docentes y no docentes)
8. Apoyo Área Técnica Pedagógica (felicitaciones, acompañamiento, reconocimiento, reforzamiento y consultorías)
9. Apoyo Área Pastoral (acompañamiento, reconocimiento, felicitaciones, a través jornadas vocacionales, retiros y misas)
10. Apoyo de Dirección (Felicitaciones, reconocimiento acompañamiento y entrevistas)

- **Reconocimiento**

11. Reconocimiento inmediato por parte del Profesor jefe o de asignatura que presencie una buena acción o mejora en su comportamiento, la que quedará registrada en la hoja de vida (deben ser consignadas periódicamente) y de manera verbal ante el grupo curso.
12. Carta de Felicitaciones a la Familia por logros obtenidos en el Proceso de Formación.
13. Cuadro de honor al interior del curso al término de cada trimestre. (En el cual se premiará esfuerzo, valores, rendimiento, superación, etc.)
14. Tarjeta de reconocimiento por Valores que se trabajan en forma mensual en Acto Cívico.
15. Entrevistas con el apoderado y alumno reconociendo



16. Reconocimiento ante la Comunidad Escolar a través de:
 - a. Por micrófono en Oración de la Mañana
 - b. Cuadro de Honor.
 - c. Actos Cívicos.
 - d. Notificación de reconocimiento en Agenda.
 - e. Felicitaciones ante el Curso.

Capítulo 10. Remediales.

Los estudiantes pueden superar dichas dificultades mediante las siguientes acciones remediales:

Art. 2. Seguimiento: Es la acción de ayuda por la cual, el Profesor de asignatura, o el Profesor jefe, se preocupa del estudiante que presenta dificultades tanto de rendimiento como de comportamiento, registrando los estados de avance y compromisos adoptados con el propósito de superarlas, siempre en colaboración con la familia. La carpeta de registro de estudio de caso será controlada por profesor jefe e informada a Orientadora, quien derivará a psicólogo en casos de dificultades afectivas-conductuales o coordinador de convivencia escolar, en casos de conflictos que alteren la sana convivencia.

1. Apoyo del Área de Formación y Convivencia Escolar. (acompañamiento y derivación). Es la acción de apoyo a través de entrevistas realizadas al estudiante y familia por el profesor jefe y/o asignatura, orientadora, coordinador de convivencia escolar y dupla psicosocial, con el fin de indagar posible problemática presentada y en caso de ser necesario intervenir a través de:
 2. Talleres psicoeducativos (autoestima, liderazgo, técnicas de estudio, prevención, intervención y reparación individual y/o grupal)
 3. Apoyo y acompañamiento al núcleo familiar (Escuela para padres, entrevistas, talleres, charlas, asambleas informativas, etc.)
 4. Orientación vocacional (Salidas casa abierta, feria vocacional, ensayos PSU, charlas de instituciones de educación superior).
 5. Redes de apoyo con instituciones externas.
 6. Adecuación curricular (P.I.E. y otros especialistas).
 7. Carta de compromiso, en donde se le da la oportunidad al estudiante a una mejora en su comportamiento.
 8. Se reducirá la Jornada de clases a aquellos estudiantes que están bajo tratamiento médico y sea solicitado por el especialista. O bien, cuando lo amerite por término del periodo de efecto de tratamiento medicamentoso, acompañado de la presencia del apoderado.
 9. Intervenciones de dupla psicosocial (elaboración de informes, visitas domiciliarias y acompañamiento).
 10. Capacitación, asesoría y acompañamiento al personal del establecimiento que conlleva al beneficio de los estudiantes. (Docentes y no docentes)



11. Apoyo Área Técnica Pedagógica (Acompañamiento, reforzamiento y consultorías)
12. Apoyo Área Pastoral (Acompañamiento a través jornadas vocacionales, retiros y misas)
13. Apoyo de Dirección (Acompañamiento y entrevistas).

Art. 3. Derivación externa: medida que recomienda la orientadora y psicólogo para algunos(as) estudiantes que necesitan la intervención de algún profesional externo (ya sea psicólogo, psicopedagogo, u otros) mediando la presentación de informes semestrales de especialistas sobre la evolución de la situación que amerita dicha derivación, por parte de orientadora y psicólogo.

Tanto el registro escrito de seguimiento como el de derivación, será llevado en carpeta por profesor jefe, quien revisará los estados de avance en forma permanente, y los informará a Orientadora.

Capítulo 11. Sanciones.

Los estudiantes que, habiendo estado con el apoyo antes descrito, no superen sus dificultades de comportamiento, se harán merecedores de algunas de las siguientes medidas o sanciones de acuerdo a la frecuencia o gravedad de la falta:

Art. 4. Amonestación escrita: Es una medida disciplinaria que se registra en la hoja de observaciones del libro de clases y que se le da a conocer al estudiante y a su apoderado. Ésta se realizará después de haber amonestado verbalmente y no obtener cambios en la actitud que motiva la falta. En ella se señalan claramente los rasgos negativos que deben ser superados.

Art. 5. Suspensión Temporal Como medida de Reflexión: Tiene como objetivo lograr un cambio en aquellas conductas no ajustadas al comportamiento deseado como estudiante del colegio. El estudiante junto a su apoderado serán informados oportunamente por el profesor jefe y coordinador de convivencia escolar, de que su pupilo(a) no podrá ingresar a clases, dejando constancia escrita de: motivo, tiempo de suspensión y la toma de conocimiento por escrito en la hoja de vida del libro de clases y en hoja de registro archivada en convivencia escolar.

Art. 6. Condicionabilidad: medida disciplinaria que condiciona la permanencia del estudiante en el colegio, en espera de superación disciplinaria. Será informada por escrito, por el profesor jefe al estudiante y por el coordinador de convivencia escolar junto a su apoderado. Llevando el seguimiento en carpeta del estado de avance observado e informado al Departamento de Formación y Convivencia escolar. Solo podrá aplicarse condicionabilidad por disciplina una vez en E. Básica y una vez en E. Media. También los estudiantes que incurran en alguna falta grave de disciplina podrán ser suspendidos de participar de alguna ceremonia relevante del Colegio.



COLEGIO MIXTO INMACULADA CONCEPCIÓN DE TALCAHUANO
"El amor es la mejor pedagogía"

Art. 7. Por motivos disciplinarios y habiendo cometido falta de extrema gravedad (previa asesoría de Superintendencia de Educación u otro organismo externo competente), dependiendo de la naturaleza de la falta, el estudiante rendirá sus evaluaciones en biblioteca o en contra jornada, en común acuerdo con apoderado(a), paralelo a esto, asistirá a especialista externo con el fin de obtener diagnóstico y tratamiento si se requiere, buscando siempre la reincorporación del estudiante al proceso educativo.

Art. 8. La no renovación de contrato de prestación de servicios educacionales: se hace efectiva al término de cada año lectivo, ya agotadas todas las medidas anteriores. Es comunicada a los apoderados por el director del establecimiento.

Art. 9. La notificación se realiza a fin de que busque alguna alternativa que se acomode a su persona, debido a que no se adaptó a los requerimientos propios del Colegio Mixto Inmaculada Concepción de Talcahuano. La negativa a firmar la notificación de las medidas mencionadas, por parte del apoderado, no invalida la aplicación de estas.

Art. 10. Cancelación de matrícula: medida adoptada por el director del Colegio, ante una falta de extrema gravedad, **sin perjuicio de ser informada la falta al Ministerio Público. Para solicitar apelación de esta medida se deberá realizar el procedimiento establecido en el capítulo siguiente (Capítulo 12: Apelaciones).**

Ley Aula Segura.

Según la Ley 21.128 "AULA SEGURA", las facultades de los directores se fortalecen en materia de expulsión y cancelación de matrícula en los casos de violencia que la propia ley estipula:

"Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como **agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.**"

Capítulo 12. Apelación:

Trámite que debe realizar el apoderado(a) ante el director (a) del colegio para apelar por condicionalidad, no renovación de matrícula y cancelación de matrícula. Para hacer uso de ella se debe seguir el protocolo que se indica:



Art. 11. La apelación debe ser hecha por escrito, haciendo valer todos los antecedentes y medios de prueba que atenúen o eximan de responsabilidad al estudiante

Art. 12. Debe remitirse la apelación al director, la que tendrá un plazo de 5 días hábiles para resolver la apelación presentada.

Art. 13. La negativa a firmar la notificación de las medidas mencionadas, por parte del apoderado, no invalida la aplicación de estas.

Art. 14. Los estudiantes sancionados(as) no podrán postular nuevamente al colegio, ni podrán participar en actividades ligadas al Establecimiento.

Art. 15. El director del colegio tendrá 10 días hábiles para responder a la apelación.

Capítulo 13. Normas básicas relativas al uso de la agenda, uniforme y presentación personal.

Art. 16. Uso de la agenda: Documento oficial, de uso obligatorio y permanente, de Pre kínder a sexto básico. Nexa entre el colegio y el apoderado(a). Debe ser mantenida ordenada, limpia y con los datos de apoderados y alumno claramente descritos y firmada por apoderado titular y suplente. El colegio solo aceptará comunicaciones de estos apoderados.

Ante el mal uso de la agenda, podrá ser retenida por cualquier miembro del personal del colegio, y entregada al coordinador de convivencia escolar, registrándose como falta leve. Los apoderados deben revisar diariamente la agenda escolar y firmar las comunicaciones que le sean enviadas.

Art. 17. Uso del uniforme y presentación personal: el Estudiante debe cuidar su presentación personal tanto dentro como fuera del colegio, con formalidad y uso correcto de cada una de las prendas, tanto del uniforme oficial como del buzo de educación física.

a) Para damas:

- Falda escocesa de largo 5 cms. sobre la rodilla.
- Blusa blanca. Se debe usar dentro de la falda.
- Corbata con diseño oficial.
- Suéter o chaleco con escote V, azul marino con insignia.
- Blazer o Chaqueta azul marino, con insignia oficial y de uso permanente, sobre la blusa o la polera piqué.
- Parka azul marino o negra de corte recto a la cadera, sin distintivos, logos o marcas comerciales (o abrigo largo azul marino corte recto).



COLEGIO MIXTO INMACULADA CONCEPCIÓN DE TALCAHUANO
"El amor es la mejor pedagogía"

- Delantal blanco de largo 5 cm sobre la rodilla y corte recto. Debe ser usado durante toda la jornada. Prekínder a 6to básico. (En los cursos de 7mo básico a IV medio es obligatorio en talleres y laboratorios)
- Pantalón azul marino de corte recto (desde la cintura) y no arrastrar el suelo. Su uso es optativo, pudiendo usarse solamente entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre.
- Polera manga corta o larga de piqué con insignia del colegio. Su uso es optativo,
- Calzado escolar negro cerrado y formal.
- Peinado ordenado, cortes de pelo tradicionales, con pelo en su color natural y que deje el rostro al descubierto.
- No se aceptará pelo teñido, uñas pintadas, ni uso de maquillaje, joyas en pelo, piercing u otros en lengua, nariz, cejas, rostro u otras formas de fantasía.
- Permitido el uso de un aro pequeño en cada lóbulo de la oreja (no aros colgantes.)

b) Para Varones:

- Uniforme y presentación personal.
- Pantalón gris de corte recto (a la cintura).
- Camisa blanca. Debe ser usada dentro del pantalón.
- Corbata con diseño oficial.
- Suéter o chaleco con escote en V, azul marino con insignia.
- Blazer o Chaqueta azul marino con insignia oficial y de uso permanente sobre la camisa o sobre la polera.
- Parka azul marino o negra completa, sin distintivos, logos o marcas comerciales.
- Delantal blanco corte recto, a usar durante toda la jornada. Prekínder a 6to básico. (Los cursos de 7mo básico a IV medio es obligatorio en talleres y laboratorios)
- Polera manga corta o larga de piqué con insignia del colegio. Su uso es optativo,
- Calzado Escolar negro cerrado y formal.
- Pelo con corte formal esto es despejado en la nuca, orejas y frente. Peinado ordenado, con pelo en color natural, sin teñidos. (No se permitirán diseños, formas o similares).
- No se permite el uso de vello facial en los estudiantes, es decir barba y bigotes no están permitidos.
- No se aceptará pelo teñido, ni uso de maquillaje, joyas, piercing, expansiones u otros elementos en lengua, nariz, uñas u otros.

c) Para Educación Física: uso uniforme damas y varones.

- **Permitido el uso del equipo de educación física solamente en la hora de clases de la asignatura (7° básico a IV medio), los estudiantes de estos niveles deberán hacer uso de los camarines para los cambios necesarios entre buzo y uniforme.**

Uniforme de educación física:

- Polerón oficial con insignia del colegio.
- Pantalón oficial, a la cintura y de corte recto y no arrastrar el suelo.
- Polera blanca manga corta oficial de educación física.



- Calzas para las damas y short o pantalón corto para los varones del color del pantalón del buzo.
- Calcetines o calcetas blancas.
- Útiles de aseo personal. (Desodorante, Toalla de mano, jabón, peineta y polera de Ed. Física)
- Zapatillas blancas. Puede tener goma o una franja azul (no zapatillas de otros colores).

***TODA EXEPCIÓN O DIFICULTAD EN EL USO DEL UNIFORME DEBERÁ SER JUSTIFICADA POR EL APODERADO EN OFICINA DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

Capítulo. 14. Observaciones:

Art. 18.

- a) Toda actividad programada fuera del establecimiento (misas, talleres, campeonatos, etc.) Los estudiantes deberán asistir con su uniforme oficial (blusa o camisa, corbata y blazer), o en su efecto el uniforme de educación física completo.
- b) No debe hacer modificaciones al diseño del uniforme oficial ni mezclar prendas de educación física con el uniforme oficial.
- c) Todas las prendas del uniforme de educación física y del uniforme oficial deben estar marcadas en forma clara y permanente o indeleble, con el nombre y curso del Estudiante.
- d) Se aceptará solo el polerón oficial del colegio.
- e) Se exceptúan, los cuartos años de E. media, los que deberán presentar diseño y tonos sobrios a estudio del consejo directivo, quienes se reservan el derecho a realizar las modificaciones y/o suspensiones al uso según corresponda a eventos y fechas especiales.
- f) Aquellos días en que se permita el uso de vestuario de calle (ropa de color), deberá cuidar la formalidad y el recato que corresponden a las disposiciones del colegio. No podrá usar bermudas, short o traje de baño como vestuario formal. Damas sin maquillaje.
- g) Cuidar en todo momento su higiene y aseo personal.
- h) Las dificultades que tenga en forma momentánea y breve un alumno(a), con su presentación personal, deberán ser informadas por el apoderado (a) a la coordinadora de convivencia a fin de asignar plazos, necesario para solucionar la dificultad. Este plazo no podrá exceder de 30 días.

Capítulo 15. Puntualidad, asistencia y retiros de clases.

Art. 19.

1. Los estudiantes deben asistir diaria y puntualmente a todas las clases y/o actividades extraprogramáticas en las que se hayan comprometido, también a los actos oficiales a los que se les cite.



COLEGIO MIXTO INMACULADA CONCEPCIÓN DE TALCAHUANO
"El amor es la mejor pedagogía"

2. La jornada de clases da inicio con la Oración de la mañana a las 08:00. Un primer timbre a las 07:55 llama a prepararse para la oración. Un segundo timbre a las 08:00 indica el inicio de la Oración. Todo ingreso posterior a la oración será considerado atraso.
3. Todo alumno(a) que ingrese después de las 08:00 ingresará al aula, solo con posterioridad al registro del atraso correspondiente.
4. Cumplidos tres días de atraso, el apoderado deberá acercarse a la oficina de justificaciones, donde en conjunto con la coordinadora de convivencia, firmará el registro correspondiente y se dejará constancia en el libro de clases.
5. A partir del cuarto atraso el apoderado deberá justificar cada uno de los atrasos de su pupilo(a).
6. En el caso de los estudiantes de prekínder a segundo básico, serán considerados atrasos todos los ingresos posteriores al horario habitual de entrada. Debiendo ser justificado por el apoderado una vez cumplidos tres atrasos.
7. Los atrasos serán atendidos por la oficina de justificaciones.
8. Después de las 9:30 horas. El estudiante debe ingresar con su apoderado justificando el atraso en la oficina de justificaciones.
9. El estudiante que ingresa después de la segunda hora de clases, queda insistente por el día. Será autorizado a ingresar a clases y citado su apoderado justificar. Todo ingreso posterior a esa hora deberá ser autorizado en la oficina de justificaciones y justificado personalmente por el apoderado (a).
10. Todo permiso para retirarse del establecimiento, para control médico dentista u otro motivo deberá realizarlo después de las 10:00 horas, debiendo considerar lo siguiente: coincidir o esperar el recreo o un cambio de hora de clases y siempre que no tenga evaluación en ese momento. Si ello sucede deberá esperar hasta el término de la evaluación. Se exceptúan los niños(as) que deban ser retirados a solicitud del colegio por enfermedad y/o imprevistos, previo llamado telefónico al apoderado.
11. Toda inasistencia deberá ser justificada por el apoderado(a) personalmente en la oficina de justificaciones, antes o al momento de reintegrarse a clases, en horario de 07:30
12. Las inasistencias a evaluaciones que puedan ser avisadas o previstas, deberán informarse a la oficina de justificaciones y al Profesor de asignatura oportunamente.
13. En caso de inasistencia a clases por enfermedad, la presentación del certificado médico correspondiente, deberá ser entregado en la oficina de justificaciones al momento de reintegrarse a clases como plazo máximo de entrega.
14. El estudiante que ha estado ausente durante las clases de la mañana, no podrá asistir en la tarde a las actividades extracurriculares o a otras reuniones o actividades en el colegio.
15. Los estudiantes que representen al Colegio en eventos externos, o que salgan a actividades programadas por el colegio en el desarrollo curricular, deberán entregar al profesor(a) a cargo y éste(a) a la oficina de justificaciones, las autorizaciones firmadas por sus apoderados, quedando en carácter de presentes con observación.
16. La oficina de justificaciones atenderá al público en horario de 07:30 a 10:00, de 10:30 a 12:00, de 13:00 a 15:30 horas. y de 16:00 a 18:00 horas.



19. Sólo el apoderado titular o suplente registrado en el contrato de prestación de servicios educacionales podrá retirar a un estudiante, en jornada de clases. Si quisiera hacerlo una tercera persona, deberá contar con un poder simple otorgado por el apoderado titular o suplente, en cada caso debe retirar en la recepción del Colegio.

Capítulo 16. Conductas entorpecedoras de la labor educativa: a tratar y sancionar acorde a criterios de acción remedial y sancionadora.

ART. 20. FALTAS LEVES: (APLICACIÓN DE MEDIDAS DE ATENCIÓN Y CONTENCIÓN DE LA FALTA, CITACIÓN DE APODERADO, ENTREVISTA ESTUDIANTE, REGISTRO REDCOLLAGE Y SEGUIMIENTO DE LA CONDUCTA DEL ESTUDIANTE, ADEMÁS DE MEDIDAS FORMATIVAS).

1. Presentarse con uniforme incompleto, modificado, o con elementos que no pertenezcan a él. (Ej. Piercing, pinches de colores que no son azul marino, aros colgantes, bufandas y/o parkas y/o polerones multicolores con logos).
2. Presentarse sin equipo de educación física o algún elemento que no corresponda a él.
3. Presentarse con buzo deportivo cuando no corresponda.
4. Rayar su delantal o permitir que otros lo hagan y/o rayar el de otro(a) compañero(a).
5. Incumplimiento en la devolución de libros (biblioteca, UTP, y otros) en las fechas establecidas.
6. Presentarse a clases sin sus útiles escolares: libros, cuadernos, tareas, equipo de ed. Física, materiales de uso en asignaturas, etc.
7. No portar la agenda escolar o mantenerla en mal estado, ya que es el medio oficial de comunicación entre el colegio y el hogar.
8. Llegar atrasado(a) reiteradamente a las actividades lectivas, de ACLE o a actividades especiales avisados con anticipación.
9. Interrumpir el normal desarrollo de la clase por: conversación, gestos y/o risas, con compañeros(as).
10. Comer, ingerir líquidos u otros en las salas de clases, salas de computación, salas de multimedios, en Capilla, biblioteca u otras dependencias de actividades lectivas.
11. Mantener encendido o utilizar el celular u otros aparatos electrónicos, durante el desarrollo de la clase, en Capilla u otras actividades, sin la previa autorización del profesor o persona a cargo de los estudiantes.
12. Perjudicar a un compañero(a) al no devolverle u ocultar cuadernos, libros, mochila u otro material.
13. Realizar ventas no autorizadas en sala de clases, pasillos, patios u otras dependencias del Colegio.
14. Ensuciar, desordenar, no mantener el aseo en cualquier dependencia del colegio. Salas, pasillos, patios, baños, camarines y otros.
15. Modificar el diseño de partes del uniforme escolar o del uniforme de educación física.



16. Correr y gritar en los pasillos cuando se dirigen a biblioteca, gimnasio, actos cívicos y al término de la jornada.
17. No registrar contenidos de la clase, o no realizar las actividades encomendadas, así como negarse a hacerlo.
18. Llegar atrasado entre horas sin autorización, quedándose intencionalmente en otro lugar (Permanecer fuera de la sala, en horas de clases, sin la autorización correspondiente).
19. Conectar aparatos electrónicos a la red del Colegio sin autorización.
20. Perjudicar a otro estudiante al no devolver o esconder libros, cuadernos u otro material.

ART. 21 FALTAS GRAVES: (APLICACIÓN DE MEDIDAS DE ATENCIÓN Y CONTENCIÓN DE LA FALTA, CITACIÓN DE APODERADO, ENTREVISTA ESTUDIANTE, REGISTRO REDCOLLEGE Y SEGUIMIENTO DE LA CONDUCTA DEL ESTUDIANTE, MEDIDAS FORMATIVAS, ADEMÁS DE PLAN DE INTERVENCIÓN EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR SEGÚN TIPO DE FALTA).

1. Ser suspendido y/o solicitado su retiro de un evento o ceremonia oficial del Colegio o en la que oficialmente el colegio participe, debido a que su mal comportamiento o su conducta impropia altera el desarrollo de la actividad.
2. Proferir insultos, groserías, hacer gestos groseros y/o amenazantes u ofensivos a cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Faltar a la verdad tomando el nombre de un profesor, directivo-docente o asistente de la educación para beneficio propio o como justificación de una trasgresión al presente reglamento.
4. Falsificar notas, comunicaciones o firmas, para justificar asistencias, circulares u otras instancias propias del colegio.
5. Faltar a clases sin autorización, engañando a padres y/o profesores.
6. Discriminar a cualquier miembro de la comunidad educativa por situación económica, étnica, sexual, social y/o cultural.
7. Negarse a realizar trabajos o pruebas asignados como parte del desarrollo curricular de los distintos subsectores de aprendizaje.
8. Impedir el ingreso de profesores, personal directivo u otros a la sala de clases.
9. Destruir agenda, pruebas, trabajos u otras evaluaciones a fin de que la información no sea conocida por su apoderado.



COLEGIO MIXTO INMACULADA CONCEPCIÓN DE TALCAHUANO
"El amor es la mejor pedagogía"

10. Hurtar dinero u objetos a cualquier integrante de la comunidad escolar.
11. Lanzar objetos de cualquier tipo (ya sea hacia el exterior o en el interior del colegio), que puedan dañar a terceras personas.
12. Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
13. Sacar foto a una prueba, Copiar en pruebas, dejarse copiar o presentar trabajos ajenos. Así como realizar plagios en trabajos Y/O en cualquier tipo de instrumento evaluativo.
14. Grabar o fotografiar en horas de clases con celulares, cámaras fotográficas u otros aparatos electrónicos, sin autorización del profesor (a), así como grabar o fotografiar durante otras actividades fuera del aula, sin el consentimiento de los afectados.
15. Participar de manera activa en situaciones de acoso escolar o ciberacoso que afecten la convivencia escolar y/o dignidad de los estudiantes o funcionarios del Colegio.
16. Mantener una conducta impropia en el Colegio, en sus alrededores y /o en actividades de representación del colegio en el exterior. (Fumar, proferir groserías, epítetos, frases, gritos u otros de palabras y/o acción soez).
17. Deteriorar o destruir conscientemente cualquier dependencia o bienes del Colegio.
18. Salir en horario de clases o jornada escolar del Colegio sin la autorización correspondiente.
19. Compartir imágenes, videos, revistas u objetos pornográficos al interior del establecimiento.
20. Complicidad o encubrimiento en actos deshonestos.

ART. 22 FALTAS DE EXTREMA GRAVEDAD: (APLICACIÓN DE MEDIDAS DE ATENCIÓN Y CONTENCIÓN DE LA FALTA, CITACIÓN DE APODERADO, ENTREVISTA ESTUDIANTE, MEDIDAS FORMATIVAS: PLAN DE INTERVENCIÓN EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR, ADEMÁS DE EVALUACIÓN DE APLICACIÓN DE MEDIDAS EXCEPCIONALES).

1. Rechazar los principios cristianos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional de los colegios de la Congregación, manifestándose en acciones concretas tales como: daño consciente a imágenes y figuras sacras, expresiones de odio y repudio en torno a los principios cristianos, entre otros.



COLEGIO MIXTO INMACULADA CONCEPCIÓN DE TALCAHUANO
"El amor es la mejor pedagogía"

2. Agredir física y/o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Amenazar, atacar, injuriar a un compañero(a) o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de internet y/o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico. Lo anterior se tratará además con protocolo de Acoso escolar - Ciberacoso (adjunto).
4. Cometer acoso, abuso deshonesto u otras manifestaciones de esa índole, a cualquier miembro de la comunidad educativa, las que seguirán el protocolo correspondiente ante el ministerio público.
5. Falsificar un documento académico-curricular del establecimiento (guías, pruebas y/o trabajos), así como realizar modificaciones o adulteración del libro de clases, archivos o plataformas digitales de uso institucional.
6. Utilizar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, en contra de un miembro de cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Faltar el respeto a un funcionario del Colegio, cualquiera sea su función (proferir groserías, realizar gestos o palabras soeces, lanzar objetos).
9. Dañar o destruir conscientemente cualquier dependencia o bienes del Colegio.
10. Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, cigarro, tabaco, vaporizador, drogas o sustancias ilícitas, ya sea al interior del Colegio o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
11. Ingresar al establecimiento bajo los efectos notorios y visibles de alcohol y/o drogas o sustancias ilícitas.
12. Participar activamente en acciones violentas, tales como peleas, riñas o golpizas dentro del Colegio.
13. Otras conductas que afecten gravemente la convivencia escolar.



Capítulo 17. Procedimiento de Aplicación de las Sanciones:

Art. 23.

- Son medidas adoptadas después de que las acciones remediales de seguimiento, derivación y mediación no han dado los resultados esperados. Para todas las situaciones se analizarán las atenuantes, agravantes y eximentes de responsabilidad y se atenderán los protocolos correspondientes a cada situación, ya sea por parte del Consejo de Profesores y /o Consejo Directivo y comunicadas oportunamente al alumno(a) y a su apoderado(a).

Para faltas leves se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Registrar la falta en la hoja de vida en presencia del alumno.
2. Si es reiterada la falta y en la misma asignatura, el profesor citará al apoderado quien luego deberá informar al profesor jefe.
3. Se firmará compromiso de mejora de comportamiento y rendimiento, tanto el alumno como el apoderado.
4. Mediación en casos o situaciones en la cual se involucren más de dos personas.
5. Medidas reparatorias: Pedir disculpas públicamente o en privado, en función del carácter de la falta; acordar alguna actividad de servicio a la comunidad escolar (Limpieza de pasillos, recolección y orden de materiales, elaboración de panel mural relacionado con el conflicto o de convivencia escolar, etc.). Estas medidas deben ser supervisadas, con el fin de asegurar su cumplimiento, de tal modo que no pierdan su efecto pedagógico

PROCEDIMIENTO DE LA MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Frente a un conflicto, se solicitará mediación del personal docente del Colegio o medidas de arbitraje por parte del Consejo de Dirección, cuando lo estimen conveniente.

Podrá solicitar mediación cualquier miembro de la comunidad educativa, y será el Colegio, a través del equipo de Formación y Convivencia Escolar quien decidirá si esta procede o no.

Para procedimientos de mediación, se seguirá el siguiente conducto regular: se deberá dejar registro de la mediación y se debe considerar la participación de los siguientes miembros del establecimiento, según corresponda (no es obligatoria la participación de todos los miembros para realizar la mediación).

1. Asuntos disciplinares:

- 1º Profesor Jefe.
- 2º Coordinador de Convivencia del Ciclo respectivo.
- 3º Encargado de Convivencia Escolar.
- 4º Subdirector del Área Formación y Convivencia Escolar.



2. Asuntos académicos:

- 1º Profesor jefe.
- 2º Coordinación curricular del ciclo.
- 3º Subdirección curricular.

Para faltas graves se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Registro de la falta en la hoja de vida y citación al apoderado.
2. Suspensión hasta 3 días hábiles como medida de reflexión en casa.
3. Asistir hasta media jornada por un período determinado por el Consejo de Profesores, cuando las faltas son reiterativas y perjudican el normal desarrollo de las clases.
4. Mediación en casos o situaciones en la cual se involucren más de dos personas.
5. Medidas reparatorias: Pedir disculpas públicamente o en privado, en función del carácter de la falta; acordar alguna actividad de servicio a la comunidad escolar (Limpieza de pasillos, recolección y orden de materiales, elaboración de panel mural relacionado con el conflicto o de convivencia escolar, etc.). Estas medidas deben ser supervisadas, con el fin de asegurar su cumplimiento, de tal modo que no pierdan su efecto pedagógico

Para faltas de extrema gravedad se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Registro de la falta en la hoja de vida y citación al apoderado.
2. Mediación en casos o situaciones en la cual se involucren más de dos personas.
3. Medidas reparatorias: Pedir disculpas públicamente o en privado, en función del carácter de la falta; acordar alguna actividad de servicio a la comunidad escolar (Limpieza de pasillos, recolección y orden de materiales, elaboración de panel mural relacionado con el conflicto o de convivencia escolar, etc.). Estas medidas deben ser supervisadas, con el fin de asegurar su cumplimiento, de tal modo que no pierdan su efecto pedagógico
4. Condicionalidad
5. Solicitar al apoderado el retiro de la jornada de clases al momento de registrarse la falta.
6. No renovación de contrato de prestación de servicios para el año escolar siguiente.
7. Cancelación inmediata de la matrícula.

Se podrá aplicar una o más de las medidas y sanciones que se detallan, dependiendo de la gravedad del hecho sancionado.

Capítulo 18. Conductas entorpecedoras de la labor educativa de nivel parvulario a segundo básico, a tratar y mejorar acorde a criterios de acción remedial, diferenciando entre conductas entorpecedoras a la labor educativa, según responsabilidad de Apoderado(a) y Estudiante.



NORMAS DE CONVIVENCIA PARA EDUCACIÓN PARVULARIA

En este nivel, los niños se encuentran en pleno proceso de formación de su personalidad, su autorregulación y aprendizaje de las normas que ajustan su relación con el otro. Es por ello, que no se aplican ningún tipo de medidas disciplinarias, pero se informará y se acordará con la familia las medidas remediales.

Contribuyen a la gestión de convivencia, la formación de hábitos que está sistematizada en el nivel, el énfasis que se da durante la jornada con la autonomía, el considerar como base del trabajo que se realiza, los principios pedagógicos de la educación parvularia, una planificación que favorece la atención a la diversidad y la transversalidad con la que se trabaja el Ámbito de desarrollo Personal y Social.

ART. 24. FALTAS RESPONSABILIDAD DEL APODERADO. EDUCACIÓN PARVULARIA.

1. Presentarse con uniforme incompleto.
2. Llegar atrasado reiteradamente a clases.
3. No respetar horario de salida.
4. No traer firmada la libreta de comunicaciones.

MEDIDAS DE ACTUACIÓN Y PROCEDIMIENTOS PARA ESTUDIANTES

Las medidas que se tomen frente a algunas situaciones que se alejen del buen trato y de la buena convivencia como, pegar, patear, morder, empujar a compañeros y/o adultos, por mencionar algunas, tendrán siempre un carácter formativo, promoviendo la reparación del daño causado, mediante la resolución del conflicto por parte del adulto a través de una mediación y/o modelación de la conducta. Su finalidad es generar oportunidades de aprendizaje en los párvulos, entregando las orientaciones para reparar aquellas conductas que así lo requieran, desde el desarrollo de la reflexión, el diálogo, la empatía y la responsabilidad con los otros. En primera instancia estas medidas formativas serán de responsabilidad de los adultos significativos (educadora, profesor de asignatura, asistente y profesionales de apoyo) con quien se encuentre el párvulo en el momento de ocurrida la conducta. Las conductas que se alejen del buen trato y la buena convivencia serán informadas a los padres y apoderados a través de la agenda escolar, por correo electrónico o de forma personal, dejando en el registro de observación del niño, constancia de ello. En caso de que estas conductas se vuelven reiterativas por parte de los niños y las estrategias de manejo que se están utilizando no estén presentando los resultados esperados, se llamará a entrevista a los apoderados para levantar estrategias formativas en conjunto,



cuya finalidad será revertir aquellas conductas que necesiten ser modificadas. Se dejará constancia de ello en el registro de atención de apoderados.

Ante situaciones que presenten conductas de carácter agresivo, desborde emocional o similares, y/o se vea vulnerada de forma sistemática la integridad física de terceros se convocará al encargado de convivencia escolar para que, junto a los antecedentes reportados por la educadora o profesor de asignatura y el equipo de convivencia escolar, oriente el proceder de los adultos para contener futuras situaciones de este tipo. Posterior a ello, dicho encargado se entrevistará con los padres para proponer un plan de trabajo en conjunto. Si durante la jornada se produjese algún desborde emocional, entendido como un momento de crisis puntual y/o incorporación de angustia y estrés emocional, extendiéndose por un período de tiempo significativo, se solicitará a los padres el apoyo en dicha contención y acompañamiento por medio de su asistencia al colegio y/o retiro. Si la conducta del niño siguiese escalando en intensidad en el tiempo, se sugerirá a los padres, luego de la intervención de los profesionales internos y encargado de Convivencia Escolar, la visita a algún profesional externo que, desde otra mirada, nos entregue orientación y/o pautas de manejo asertivas para controlar futuros desbordes. En el caso de solicitar a los padres el diagnóstico de otro profesional y este recomendar algún tratamiento o alguna terapia específica, se solicitará lo siguiente en fechas a acordar:

- Informes periódicos con los estados de avances del tratamiento o terapia del niño.
- Articulación de profesionales con el equipo de orientación del Colegio
- Sugerencias u orientaciones de manejo para el Colegio.

ART. 25. FALTAS DEL ESTUDIANTE. EDUCACIÓN PARVULARIA.

1. Interrumpir el normal desarrollo de la clase provocando la distracción de sus compañeros.
2. Realizar actividades diferentes a la asignada por la Educadora durante el desarrollo de la clase.
3. Rayar, cortar o estropear delantal o pertenencias de otro compañero(a).
4. Destrucción de material de la sala y establecimiento (Libros, mobiliario, material didáctico, etc.).
5. Agresión física y verbal hacia sus pares.
6. Apropiarse de material ajeno.
7. Molestar repetidamente a otros compañeros(as).
8. Someter a sus pares a acciones en contra de su voluntad y que va en peligro de otros.



ART. 26. FALTAS RESPONSABILIDAD DEL APODERADO. 1º Y 2º BÁSICO.

1. Presentarse sin delantal.
2. Presentarse con prendas y accesorios que no son parte del uniforme.
3. Incumplimiento en devolución de libros.
4. Atrasos en el ingreso (reiterados).
5. Traer al establecimiento celular, Tablet u otro aparato digital que interrumpa el normal desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.

ART. 27. FALTAS RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE. 1º Y 2º BÁSICO.

1. Copiar en pruebas.
2. Participar de riñas u otros conflictos que impliquen un acto de agresión física, verbal y/o de sometimiento hacia uno o varios miembros de la comunidad educativa.
3. Participar activa o pasivamente en situaciones de acoso escolar.
4. Interrumpir constantemente en actos o ceremonias.

ART 28. MEDIDAS FORMATIVAS PARA LOS APODERADOS DE PRE-KÍNDER A SEGUNDO BÁSICO:

1. Entrevista por parte de la Educadora o Profesor(a), informando del comportamiento. Registrando en libro de clases y registro de entrevistas.
2. Segunda entrevista para firmar compromiso escrito.
3. Entrevista con Coordinador de Convivencia Escolar.
4. Intervención Área de Formación y Convivencia Escolar (Orientación, Psicólogo(a), dupla psicosocial, puede ser individual o grupal).
5. Derivación externa.
6. Solicitud de cambio de Apoderado.



ART 29. MEDIDAS FORMATIVAS PARA LOS ESTUDIANTES:

1. Corregir de manera verbal, enfatizando en la empatía.
2. Reflexión de conductas esperadas (expectativas individuales de conducta). El estudiante en conjunto con sus padres y/o apoderados prepara y presenta material reflexivo sobre la conducta a mejorar.
3. Refuerzo positivo.
4. Trabajo en base a estímulos (juegos, recompensas, estrategias grupales, expectativas de conducta en clases, reglas de oro).
5. Intervención en el curso (Área de Formación y Convivencia Escolar).

TÍTULO VIII. PROCESO DE EVALUACIÓN

Capítulo 19. Del proceso de evaluación:

Art. 30.

El crecimiento integral, supone responsabilidad y exige el cumplimiento de los compromisos escolares. Nuestro colegio posee un Reglamento interno de Evaluación y Promoción, aprobado por el MINEDUC, de acuerdo con la legislación vigente.

Ausencia a evaluaciones:

1. Las inasistencias a instancias evaluativas deberán ser justificadas por razones médicas o de fuerza mayor, las cuales deberán ser informadas al profesor de asignatura, además de Inspectoría. En caso de que un estudiante falte a una evaluación sin tener justificación, se deberá registrar la falta en su hoja de vida y se deberá comunicar al apoderado.
2. Los alumnos(as) que durante una evaluación estén en actividades de representación del Colegio, ya sean deportivas, culturales, pastorales, u otras, deben ser justificadas por los profesores (as) encargados con anterioridad. De esta forma serán considerados presentes y la evaluación será reagendada por el docente que programó la evaluación.
3. Si un alumno(a) falta a una evaluación y no presenta certificado médico, se deberá registrar la falta en su hoja de vida y se comunicará al apoderado.
4. Los alumnos /as) desde 5º a IV medio rendirán sus evaluaciones pendientes fuera del horario de clases a fin de cumplir con su jornada de clases. Si un estudiante falta a esta instancia, el profesor de asignatura informará a subdirección curricular y se citará nuevamente al alumno, si nuevamente se ausenta se dejará constancia en el libro de clases y la evaluación pendiente se tomará al final del semestre con un examen que considere los mismos objetivos.



COLEGIO MIXTO INMACULADA CONCEPCIÓN DE TALCAHUANO
"El amor es la mejor pedagogía"

5. En las evaluaciones de desempeño (actividades prácticas, proyectos, maquetas) donde la evaluación dependa de la observación, si el estudiante se ausenta a una parte del desarrollo de la actividad, el docente evaluará de acuerdo a la pauta del desempeño observado. Si el estudiante faltó a la totalidad de las clases, deberá rendir una prueba escrita que considere los mismos objetivos de aprendizaje en una fecha determinada por el docente de asignatura.

6. Si un estudiante no presenta trabajo en las fechas o plazos dados por el docente, podrá ser entrega de éste en la clase siguiente, considerando dentro del instrumento de evaluación la disminución de puntos por concepto de responsabilidad. Si el trabajo no se entrega en la segunda oportunidad se aplicará pauta considerando el proceso de trabajo realizado en clases.

7. Las evaluaciones pendientes de cursos de pre kínder a segundo básico, serán re-agendadas por profesoras jefes o de asignatura.

SITUACIONES ESPECIALES.

Art. 31.

1. Honradez: Los alumnos (as) que sean sorprendidos copiando en pruebas, se le retirará ésta y se aplicará un nuevo instrumento que considere los mismos objetivos de aprendizaje e indicadores de logro. En caso de reiterar en la conducta se aplicará la medida de un día de reflexión guiada en el hogar.

2. El alumno(a) que presente un trabajo ajeno como propio, no será evaluado, y se le solicitará que realice un nuevo trabajo considerando los mismos objetivos de aprendizaje e indicadores de logro con un plazo de entrega de 5 días hábiles. Informando la situación a su apoderado/a y al encargado de convivencia escolar a fin de aplicar protocolo correspondiente a falta grave.

3. La sustracción de pruebas o adulteración de notas u otros documentos de evaluaciones se considerará como falta de extrema gravedad.

4. Para situaciones especiales de evaluación y promoción los apoderados deberán hacer llegar por escrito a la subdirección curricular los motivos que ameriten la situación especial, adjuntando la documentación necesaria y se realizará el plan de trabajo correspondiente.

5. Los estudiantes que no cumplan con los criterios de aprobación quedarán en riesgo de repitencia lo cual será analizado por el director junto al equipo directivo quienes considerarán los antecedentes entregados por la subdirección curricular, apoderados y estudiantes.



COLEGIO MIXTO INMACULADA CONCEPCIÓN DE TALCAHUANO
“El amor es la mejor pedagogía”

Repitencia: Un estudiante tendrá la oportunidad de repetir en el Colegio por una vez en E. Básica y una vez en E. Media.

Premiación: Los estímulos a nuestros alumnos (as) se entregan anualmente en ceremonia de premiación a realizarse de manera anual en nuestro establecimiento.